



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Agosto diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172020 00661 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	AICARDO HERNANDEZ LARREA
Demandado:	YEFFERSON DERNEY CASTRILLON TABARES
Asunto:	Previo a ordenar emplazamiento se requiere a la parte actora

Previo a darle tramite a la solicitud de emplazamiento allegado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se requiere a la misma a fin de que intente primero la notificación al demandado en la dirección que indicada en la demandada, lo anterior por cuanto en el expediente no obra prueba de ello.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación debe surtir conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, enviado con la misma **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:**
cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

Juez Municipal

Civil 17 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bc55c6c85801ea8d27f90fbabfd45b6623facf6d32faeccb5b084ca63e7b7c**

Documento generado en 17/08/2021 04:38:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>